CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
29 NOV 2022
RECIBIDO
Firma
Hora 18:50

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

La Congresista de la República que suscribe, **HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ**, integrante del Grupo Parlamentario "Acción Popular", en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 68, inciso e), del Reglamento del Congreso de la República, propone al Pleno del Congreso, la siguiente Moción de Saludo y Homenaje:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189 de la Constitución Política del Estado, establece que: "El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno al nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación".

Que, conforme lo establece la Ley N.° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la ciudad de Zaña es una localidad peruana, capital del distrito homónimo ubicado en la provincia de Chiclayo en el departamento de Lambayeque. Fue fundada como Santiago de Miraflores de Zaña en 1563. Tal fue su crecimiento y desarrollo que, en el siglo XVII rivalizaba en importancia con la ciudad de Trujillo.

Que, la ciudad de Zaña fue reconocido por el Ministerio de Cultura del Perú como "Repositorio Vivo de la Memoria Colectiva Afroperuana" (R.M. N° 187-2015-MC), por constituir uno de los núcleos de la memoria histórica y artística de la presencia afroperuana en el Perú. Asimismo, fue declarado por la Unesco como "Sitio de la memoria de la esclavitud y de la herencia cultural africana".

Que, en la época prehispánica solo habitaban esa zona indígenas descendientes de la Cultura Mochica, quienes eran conocidos como Saña que solían vivir en las faldas de Cerro Corbacho, sitio arqueológico que lamentablemente sufre de saqueos y abandono por parte de las autoridades.

Que, la ciudad de Zaña (Lambayeque) fue fundada el 29 de noviembre de 1563 con el nombre de "Villa Santiago de Miraflores de Saña" por el capitán Baltasar Rodríguez durante la época colonial. Durante este periodo, la actividad agrícola y en particular el cultivo de caña de azúcar fue realizado y sustentado por la población africana esclavizada por el Reino de España. Hasta el siglo XVIII, Santiago de

Miraflores de Zaña fue un territorio próspero cuya economía se basó en la agricultura, la ganadería y el comercio. En 1720, el Fenómeno El Niño ocasionó el desborde del río Zaña y la completa inundación de la villa, provocando daños irreparables y la construcción del nuevo poblado de Zaña. Desde mediados del siglo XVIII, y durante el transcurso del XIX, las luchas de las poblaciones afrodescendientes en Lambayeque y el resto del Virreinato, así como las ideas fundadas en el pensamiento ilustrado, el proceso de Independencia del Perú y la nueva República, concretaron en 1854 por decreto del presidente Ramón Castilla la eliminación definitiva del sistema de explotación esclavista.

Que, según su historia en esta zona habitaban descendientes de la cultura Mochica y al llegar los españoles fueron desplazados hacia los exteriores. Asimismo, los españoles trajeron los esclavos negros y lograron el desarrollo agrícola de esta zona. Por este motivo fue invadido por el pirata Edward Davis en 1686.

Que, durante la época colonial y el periodo republicano, la población afrodescendiente enriqueció la cultura local, aportando y adoptando prácticas y conocimientos en las más diversas esferas, cuya presencia actual es representativa de la cultura del norte peruano. Si bien existen pocos documentos que describen las prácticas musicales de la población afrodescendiente en los siglos XVI, XVII y XVIII, la información existente basta para constatar la existencia de una tradición cuya práctica en la sociedad colonial compartió espacios festivos y elementos con otros grupos étnicos, generando nuevas manifestaciones musicales, a partir de aquellas propias que cultivaron de forma dinámica desde su llegada al Nuevo Mundo.

Que, según el Directorio Nacional de Centros Poblados, la ciudad cuenta con una población de 4,550 habitantes para el 2017. La población distrital asciende a 11,617, y se estima que sea de 12,497 habitantes para el 2020.

Que, el centro poblado de Zaña, capital del distrito de Zaña, está ubicado en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque. Gran parte de su población se autoidentifica como afrodescendiente, hecho que se constata en los datos de los Censos Nacionales 2017 realizados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), según los cuales el departamento de Lambayeque alberga el 9.5% del total de la población peruana autoidentifi cada como afroperuana. En 2015, la comunidad de Zaña fue reconocida como Repositorio Vivo de la Memoria Colectiva a través de la Resolución Ministerial N° 187-2015-MC, por dar testimonio singular de la memoria histórica y de la continuidad cultural de la población afrodescendiente.

Que, el Ministerio de Cultura declaró Patrimonio Cultural de la Nación al Baile tierra de Zaña, en Lambayeque, una danza de origen afroperuano que se practica en este distrito ubicado en la provincia de Chiclayo, región Lambayeque. Así lo dispone la Resolución Viceministerial N° 000279-2021-VMPCIC/MC publicada el 18 de diciembre de 2021, en la separata de Normas Legales del Diario Oficial "El Peruano".

Que, la norma resalta que la práctica del Baile tierra de Zaña ha propiciado la preservación y transmisión de patrones musicales y coreográficos, formas de poesía popular, y la interpretación de instrumentos musicales tradicionales como el checo; atravesando procesos de desplazamiento geográfico y adoptando nuevas denominaciones tales como lundero, zaña, saña y golpe tierra a lo largo de un devenir histórico marcado por el esfuerzo de sus comunidades de portadores en asegurar su salvaguardia.

Que, desde inicios del siglo XXI, con la finalidad de fortalecer y revalorar la práctica del baile tierra, portadores de la manifestación cultural, asociaciones civiles, investigadores e instituciones locales, han incorporado su práctica a las distintas actividades culturales que se realizan en el distrito de Zaña, en Chiclayo y en Lambayeque, generando nuevos canales de difusión de la manifestación cultural y facilitando su transmisión intergeneracional. Entre estas actividades, están las celebraciones por el aniversario del distrito de Zaña y de la provincia de Chiclayo, donde es frecuente la participación de renombrados cultores de baile tierra que comparten sus conocimientos sobre la manifestación cultural con los más jóvenes.

Que, la ciudad de Zaña ubicado al norte del Perú, fue reconocida como sitio de la memoria de la esclavitud y la herencia cultural africana por UNESCO. Está localizada a 51 km de la ciudad de Chiclayo.

Que, al conmemorarse los 459 años de su fundación, en el cual se recitan las décimas, festival de danzas y feria gastronómica, es propicio saludar a tan noble localidad lambayecana y reconocer a cada uno de los habitantes de este pujante distrito, a los agricultores, artistas, artesanos, profesionales, líderes y lideresas, madres emprendedoras y todos en general.

Por las consideraciones expuestas:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

PRIMERO. Extender el saludo y felicitación al distrito de Zaña, provincia Chiclayo, departamento Lambayeque, con motivo de conmemorarse el 459° Aniversario de la fundación española de la ciudad de Zaña; manifestando el compromiso del

Congreso de la República para su desarrollo político, económico y social que le genere bienestar e igualdad de oportunidades a toda su población

SEGUNDO. Hacer votos para que el Gobierno Central realice acciones que promuevan una mayor integración socioeconómica, política y cultural que contribuyen al desarrollo del distrito de Zaña.

TERCERO. Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Luis Rolando Urbina Andonaire, alcalde del distrito de Zaña, y por su intermedio, a las demás autoridades políticas, civiles, eclesiásticas, policiales y a toda la población en general, deseándoles éxitos en los años venideros en bien del distrito y de la región Lambayeque.

Lima, 29 de noviembre de 2022.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTERO LOPEZ Hilda Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2022 18:24:14-0500

HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ
Congresista de la República